**ANEXO A LA PROGRAMACIÓN DE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD DE ADF2**

En respuesta a la ORDEN ECD/357/2020, de 29 de abril, por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020.

Con respecto a la programación, la temporalización se cumple, ya que a la fecha del real decreto, las clases presenciales ya habían finalizado en este módulo, así como todas las pruebas encaminadas a calificar el módulo. Lo mismo sucede con los resultados de aprendizaje, que estos ya se alcanzaron.

Con respecto a los criterios de calificación, los principales instrumentos de evaluación serán las pruebas escritas. Un examen final en junio que versará sobre los contenidos y procedimientos explicados en clase hasta marzo.

Este examen tendrá un tiempo de ejecución que los alumnos lo conocerán de ante mano. Si los alumnos no entregan en el tiempo establecido el examen, su valoración será cero puntos. Si el alumno entrega a tiempo el examen, será corregido y valorado teniendo en cuenta la puntuación que figure en el mismo. Si el profesor detecta que el examen ha sido copiado entre los alumnos convocados o ha recibido ayuda externa la valoración será cero.

Todo ello será remitido a los alumnos por el correo electrónico para su conocimiento.